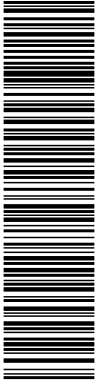


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2026 PUNTO 8.9.- MOCIÓN VOX CONTRA ABORTO COMO DCHO CONSTITUCIONAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XZTNO-5D4JA-1QKOF</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2026 a las 13:22:22</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/03/2026 12:12 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/04/2026 07:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/04/2026 14:42



**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“8.9(055/26) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Majadahonda contra la inclusión del aborto como derecho constitucional.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox Majadahonda, Sr. Pérez Gallardo, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de marzo de 2026, nº de anotación 7087, cuyo texto es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde su fundación, VOX ha defendido la dignidad intrínseca de toda persona humana desde el momento de su concepción hasta su muerte natural. Esta convicción no responde a una coyuntura política concreta, sino a un principio esencial del Estado de Derecho: la primacía del derecho a la vida como fundamento de todos los demás derechos.*

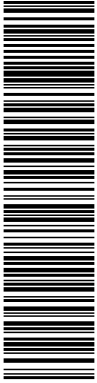
*Sin vida no hay libertad. Sin vida no hay igualdad. Sin vida no hay derechos.*

*El artículo 15 de la Constitución Española proclama que “todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral”. La doctrina del Tribunal Constitucional ha reconocido que el nasciturus constituye un bien jurídico constitucionalmente protegido, lo que sitúa la protección de la vida en el núcleo mismo del orden constitucional.*

*El derecho a la vida no es un derecho más: es el presupuesto lógico y jurídico de todos los demás.*

*Solo quien vive es sujeto de derechos. Por ello, cualquier intento de alterar este equilibrio mediante la elevación del aborto a la categoría de derecho constitucional supone una modificación sustancial del sistema de valores sobre el que se asienta nuestra Constitución.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2026 PUNTO 8.9.- MOCIÓN VOX CONTRA ABORTO COMO DCHO CONSTITUCIONAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XZTNO-5D4JA-1QKOF</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2026 a las 13:22:22</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/03/2026 12:12 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/04/2026 07:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/04/2026 14:42



*En este contexto, el anuncio del Gobierno de la Nación de promover una reforma constitucional para incorporar el aborto como supuesto derecho vinculado al artículo 43 CE no puede interpretarse como un mero ajuste técnico. Somos conscientes de que este debate, impulsado por el Partido Socialista, responde en buena medida a la estrategia habitual de Pedro Sánchez de lanzar globos sonda y abrir frentes ideológicos para desviar la atención de los graves casos de corrupción que afectan a su entorno político y de las tensiones internas de su propio Gobierno.*

*Sin embargo, más allá de la intencionalidad política que pueda haber detrás de este anuncio, la trascendencia de la medida obliga a un posicionamiento claro. No estamos ante una cuestión menor ni ante una declaración retórica sin consecuencias. Blindar el aborto a nivel constitucional tendría efectos jurídicos y políticos de enorme alcance para el conjunto de los españoles.*

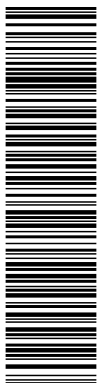
*Convertir el aborto en derecho constitucional implicaría desnaturalizar el artículo 43, cuyo objeto es la protección de la salud pública, y vaciar de contenido el artículo 15, alterando el equilibrio de bienes jurídicos que la Constitución protege. Además, supondría cerrar el debate democrático sobre una cuestión que, hasta ahora, ha estado regulada en el ámbito de la legislación ordinaria y, por tanto, sometida a revisión parlamentaria.*

*España atraviesa, además, una grave crisis demográfica. La tasa de natalidad se encuentra en mínimos históricos, comprometiendo el relevo generacional, la sostenibilidad del sistema de pensiones y la cohesión intergeneracional. Frente a esta realidad, el deber de los poderes públicos debería orientarse al apoyo efectivo a la maternidad, a la familia y a la protección integral de la vida, no a la consolidación de una cultura de la muerte que debilita los fundamentos sociales y demográficos de nuestra Nación.*

*La defensa de la vida no se limita al rechazo del aborto. Forma parte de una concepción integral de la dignidad humana que también rechaza la eutanasia y cualquier forma de instrumentalización de la persona. El Estado de Derecho debe sustentarse sobre pilares firmes, y el primero de ellos es el derecho a la vida.*

*El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, como órgano de representación política de los vecinos y en defensa de sus intereses, tiene plena legitimidad para pronunciarse sobre aquellas iniciativas que afectan a los fundamentos constitucionales del ordenamiento jurídico y al modelo de protección de la vida y la familia reconocido en los artículos 15 y 39 de la Constitución Española.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2026 PUNTO 8.9.- MOCIÓN VOX CONTRA ABORTO COMO DCHO CONSTITUCIONAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XZTNO-5D4JA-1QKOF</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2026 a las 13:22:22</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/03/2026 12:12 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/04/2026 07:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/04/2026 14:42



*Muchos vecinos de Majadahonda —entre ellos quienes han depositado su confianza en VOX y también en otras formaciones políticas— comparten la convicción de que la dignidad de la persona comienza en la concepción y se extiende hasta la muerte natural. Esta moción responde a esa convicción y a la obligación moral y política de defenderla con claridad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Primero: Reafirmar el compromiso del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda con la defensa del derecho a la vida reconocido en el artículo 15 de la Constitución Española, como fundamento previo y esencial de todos los demás derechos.*

*Segundo: Reafirmar el compromiso institucional del Ayuntamiento de Majadahonda con la protección de la maternidad, la familia y la natalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución Española.*

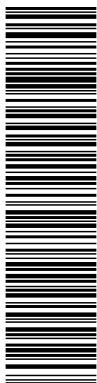
*Tercero: Instar al Gobierno de la Nación a desistir de cualquier iniciativa destinada a promover una reforma constitucional que incluya el aborto como derecho de rango constitucional.*

*Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación, al Congreso de los Diputados y al Senado, para su conocimiento y efectos oportunos.”*

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 19 de marzo de 2026.
- **ENMIENDA del Grupo Municipal Popular**, que ha tenido entrada en el Registro General el 23 de marzo de 2026, nº de anotación 8107, cuyo texto es el siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4027352 XZTNO-5D4JA-1QKOF 93C4D148F5F69219AC75C4EBB0C235938D036D78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2026 PUNTO 8.9.- MOCIÓN VOX CONTRA ABORTO COMO DCHO CONSTITUCIONAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XZTNO-5D4JA-1QKOF</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2026 a las 13:22:22</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/03/2026 12:12 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/04/2026 07:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/04/2026 14:42



“ ...

Redacción propuesta por el Grupo Municipal Popular

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda reafirma su compromiso y respecto con el ordenamiento jurídico vigente, así como con la defensa del derecho a la vida y la protección de la dignidad de la mujer, la maternidad, la infancia y la familia de conformidad con los artículos 15, 39 y 43 de la Constitución Española.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda insta al Gobierno de España a desistir de una reforma de la Constitución Española para incluir la interrupción voluntaria del embarazo como derecho de rango constitucional.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda insta al Gobierno de España y a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, a reforzar las políticas públicas de apoyo a la maternidad, la conciliación y la corresponsabilidad, especialmente dirigidas a mujeres gestantes en situación de vulnerabilidad.

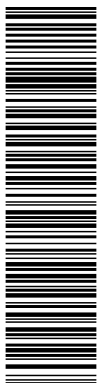
Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación, al Congreso de los Diputados y al Senado, para su conocimiento y efectos oportunos.”

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por diecinueve (19) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox Majadahonda, cuatro (4) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida y dos (2) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Reafirmar el compromiso del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda con la defensa del derecho a la vida reconocido en el artículo 15 de la Constitución Española, como fundamento previo y esencial de todos los demás derechos.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 26-3-2026 PUNTO 8.9.- MOCIÓN VOX CONTRA ABORTO COMO DCHO CONSTITUCIONAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XZTNO-5D4JA-1QKOF</b> Fecha de emisión: <b>19 de Mayo de 2026 a las 13:22:22</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/03/2026 12:12 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 01/04/2026 07:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/04/2026 14:42



**SEGUNDO:** Reafirmar el compromiso institucional del Ayuntamiento de Majadahonda con la protección de la maternidad, la familia y la natalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución Española.

**TERCERO:** Instar al Gobierno de la Nación a desistir de cualquier iniciativa destinada a promover una reforma constitucional que incluya el aborto como derecho de rango constitucional.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación, al Congreso de los Diputados y al Senado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO  
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,  
ATENCIÓN AL CIUDADANO,  
MOVILIDAD Y FESTEJOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4027352 XZTNO-5D4JA-1QKOF 93C4D148F5F69219AC75C4EBB0C235938D036D78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>